



Alegatos de conclusión - Betsy Tatiana Preciado - Rad. 2022-00024 - SOLIDARIA (CASE 20867)

Desde Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Fecha Mié 2/04/2025 10:35

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

CONSTANCIA RADICACION ALEGATOS SOLIDARIA 2022-00024.pdf; ALEGATOS ASEGURADORA SOLIDARIA 2022-00024.pdf;

Estimados cordial saludo,

Para los fines pertinentes informo que el 19 de marzo de 2025, se radicó en representación de Aseguradora Solidaria, escrito de alegatos de conclusión de primera instancia.

La contingencia no presenta variación y continúa siendo remota. Lo anterior teniendo en cuenta que el presente asunto ya cuenta con sentencia de primera instancia favorable a los intereses de la compañía.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 420-80-994000000109, presta cobertura temporal y material de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en líbello de la demanda. Frente a la cobertura temporal debe decirse que su modalidad es OCURRENCIA, la cual ampara la responsabilidad derivada de los daños causados durante la vigencia de la póliza, la cual corrió desde el 29 de mayo de 2019 hasta el 23 de abril de 2020. En este caso el hecho que se demanda se produjo en vigencia de la misma (31 de diciembre de 2019). Aunado a ello, presta material de cobertura en tanto ampara la responsabilidad civil derivada del giro normal de las actividades del asegurado, pretensión que se le endilga por supuestamente no vigilar y supervisar el servicio de energía que presta EMCALI EICE ESP en el Municipio, y las edificaciones y/o construcciones irregulares que se desarrollan.

Por otro lado, conforme el material probatorio obrante y los testimonios rendidos, no es posible endilgar responsabilidad a los demandados, toda vez que se encuentra acreditado que la construcción del predio es irregular al infringir la norma urbanística, pues no obra en el expediente licencia de construcción, a través de la cual se haya aprobado la construcción tanto del segundo como del tercer piso, lo que deviene concluir que las actuaciones del propietario del inmueble al edificar sin licencia y abandonar restos de material metálico de la construcción, conforme se indica en los testimonios, propiciaron los elementos de riesgo para el acaecimiento del daño. En igual sentido, además de no haberse cumplido con las condiciones técnicas requeridas, se encuentra demostrado que la conducta de la víctima fue determinante en la producción del evento, pues se expuso de manera irresponsable a su acontecimiento, acercándose al cableado eléctrico con un objeto metálico (varilla),

mientras se encontraba ejerciendo labores de aseo (lavando ropa y la terraza) y tenía sus extremidades permeadas por el agua. Por último, tampoco se probó, que, respecto a la irregularidad de la estructura, existiera un reporte previo al siniestro ante un ente de control, y que este hubiese omitido iniciar los protocolos para evitar un daño. Todo lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Adjunto soporte documental.

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Paula Castañeda Hernandez
Abogada Senior

Email: mcastaneda@gha.com.co | 304 594 3268

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.